9560

Verificar Registro en ReTHUS | Limpiar

Resultado General -2025-10-13→12:50:12 PM

Tipo Identificación	Nro. Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Estado Identificación:	Detalles
CC	39763085	ANGELICA		BERNAL	BORDA	Vigente	Ver

De conformidad con los artículos 100 y 101 del Decreto Ley 2106 de 2019, una vez revisadas las bases de datos del Registro Único Nacional de Talento Humano en Salud se constató que el (la) señor(a) ANGELICA BERNAL BORDA identificado(a) con CC 39763085 registra La siguiente información:

2025-10-13→12:50:12 PM

Información Académica

Tipo Programa	Origen Obtención Título	Profesión u Ocupación	Fecha inicio ejercer Acto Administrativo	Acto Administrativo	Entidad Reportadora
AUX	Local	Auxiliar de enfermería	2003-09-11	8679	DTS SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD

La información dispuesta se encuentra en proceso de actualización de conformidad con lo señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social. El talento humano en salud puede continuar ejerciendo su profesión u ocupación del área de la salud, presentando los documentos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos que se encontraban vigentes (Resolución de autorización de ejercicio en todo el territorio nacional, expedida por este Ministerio o por una Secretaría de Salud, y según la profesión, tarjeta profesional, matrícula profesional, etc.). Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS).

Secretaría
SALUD
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución No 8679 de 11/09/2003

Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D,C

Por la cual se autoriza el ejercicio de la profesión en el Territorio Nacional.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el decreto 1875 de 1994 y resoluciones 02085 de Febrero 7 de 1989 y 449 de Febrero 8 de 1993 suscritas por el Ministerio de Salud y, Resolución No. 001390 del 10 de Marzo de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que el(la) señor(a) BERNAL BORDA ANGELICA identificado(a) con CC número 39763085 expedida en SANTAFE DE BTA solicitó ante esta Secretaría la autorización del ejercicio de su profesión según CERTIFICADO de AUXILIAR DE ENFERMERIA otorgado por LA FUNDACION ESCUELA DE SALUD FUSDESA el día 21/12/2002 y registrado en el libro 4 Folio 539 año 2002
Que estudiada la documentación presentada por el solicitante esta cumplé con los requisitos establecidos en las normas legales vigentes:

Que en virtud de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: autorizar a BERNAL BORDA ANGELICA identificado(a) con CC número 39763085 expedida en SANTAFE DE BTA para desempeñarse como AUXILIAR DE ENFERMERIA en el Territorio Nacional e inscribirlo para laborar en el D.C.

ARTICULO SEGUNDO: Para poder ejercer la profesión en zona geográfica diferente a donde se autorizo el título o certificado la persona deberá inscribir su nombre en la Secretaría de Salud del departamento donde va a laborar con el fin de ejercer el control y vigilancia que corresponde.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud en los términos establecidos en el código contencioso administrativo.

NOTIFIQUESE, Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 11/09/2003

ORIGINAL FIRMADO POR
LIBARDO CHAVEZ GUERRERO
LIBARDO CHAVEZ GUERRERO
Director de Desarrollo de Servicios .
Lyrs

Bogotá, D.C 15 de Septiembre de 2003.
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Angelica Bernal Borda
CC. # 39763085 de Bta.
Firma Angélica Bernal Borda.

Scanned by CamScanner

Departamento de
CUNDINAMARCA

RESOLUCION No. 25 1816 DE 2008
(24 JUN. 2008)

"Por la cual se inscribe un título en el área de la salud".

LA SECRETARIA DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas por las Resoluciones Nos. 0285 de febrero,7 de 1989, 8211 del 15 de julio de 1989 y Decreto 1352 de 2000, del Ministerio de Salud, y

CONSIDERANDO :

Que **ANGELICA BERNAL BORDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.39.763.085 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.**, ha solicitado inscripción para ejercer como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA, TITULO** que le otorgó **LA ESCUELA DE SALUD "FUSDESA", BOGOTA D.C., SEGÚN ACTA GENERAL No.008 Y ACTA INDIVIDUAL No.539, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2002.**

Que **ANGELICA BERNAL BORDA**, se encuentra debidamente autorizado (a) para ejercer como **AUXILIAR DE ENFERMERIA**, a Nivel Nacional, mediante **RESOLUCIÓN No.8679, DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2003**, expedida por **LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTA D.C.**.

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO.- Inscríbase a **ANGELICA BERNAL BORDA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No.39.763.085 DE SANTAFE DE BOGOTA D.C.**, para ejercer como **TECNICO AUXILIAR DE ENFERMERIA**, en el Departamento de Cundinamarca.

ARTICULO SEGUNDO.- Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición, de conformidad con lo establecido en el Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 24 JUN. 2008

ZORAYA LOPEZ DIAZ
Secretaria de Salud

Vo.Bo. DRA. MARIA ISABEL SERRANO RANGEL
Asesora de Asuntos Jurídicos

Vo.Bo. DR. JUAN PABLO RUANO FREIRE
Dirección Desarrollo de Servicios

Proyectó: Aidra Rottero

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA
DIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fotocopia de Tomada de su Original
Folios 1 a 2 Vista.
24 FEB. 2011

Scanned by CamScanner

Escaneado con CamScanner
Escaneado con CamScanner